MEMORANDO

Radicado No: 202551002000063993

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

Asunto: Solicitud modificación de contrato No.**52002762025 -** FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.

Fecha: [29/10/2025]

Cordial saludo

Adjunto a la presente me permito remitir los siguientes documentos para adelantar modificación de contrato No. 52002762025, suscrito con FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal Vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique)
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.

- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 52002762025
Centro Zonal Pasto Dos - Regional Nariño

Aprobó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Revisó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Proyectó: Elecni Patricia Araujo – CZ Pasto Dos

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255100200012125 1

San Juan de Pasto, 2025-10-29

Señora:

JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.

Manzana 19, Casa 16B sur occidente Barrio Sumatambo

Pasto Nariño

ASUNTO: Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52002762025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se invita a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 2532025 la cual se realizará por concepto de adición y prórroga, en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ($2.882.459),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($22.853.595) DEL APORTE DE EAS PARA CONTRAPARTIDA),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

FORMA DE PAGO:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	**PERIODO**

1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de CDP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	45225	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**	**($1.142.679.749)**

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de RP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	57825	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**	**($1.142.679.749)**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	Nación - 10

PRORROGA:

C) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: Para el SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural y Educación Inicial Campesina - B - Propia e Intercultural la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59 pm**

Por lo anterior, solicito si está de acuerdo con esta contratación, nos comunique por escrito su aceptación a suscribirlo, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique)
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales diligenciado y suscrito por el representante legal,
- Certificación de antecedentes de inhabilidades sexuales.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO



GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ

Supervisor Contrato No. 52002762025

Centro Zonal Pasto Dos - Regional Nariño

Revisó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Proyectó: Patricia Araujo – CZ Pasto

San Juan de Pasto, octubre de 2025



Doctora:
GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 52002762025
Centro Zonal Pasto Dos – ICBF Regional Nariño.

Asunto: Aceptación a suscribir modificación al contrato de aportes No. 52002762025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se **acepta** suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 2532025 la cual se realizará por concepto de adición y prórroga, en los siguientes términos:

Recursos: se adicionará la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ($2.882.459),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($22.853.595) DEL APORTE DE EAS PARA CONTRAPARTIDA),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

FORMA DE PAGO:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	45225	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**	**($1.142.679.749)**

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la

siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	57825	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**	**($1.142.679.749)**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	Nación - 10

PRORROGA:

C) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

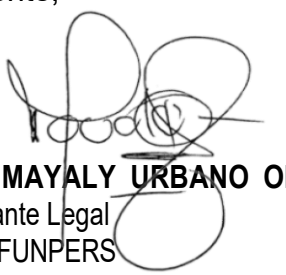
Parágrafo: Para el SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural y Educación Inicial Campesina - B - Propia e Intercultural la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59 pm**
Por lo anterior, solicito si está de acuerdo con esta contratación, nos comunique por escrito su aceptación a suscribirlo, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique)
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales diligenciado y suscrito por el representante legal,
- Certificación de antecedentes de inhabilidades sexuales.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación FUNPERS

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52002762025
OBJETO	"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"
CONTRATISTA	FUNDACION FUNPERS
SUPERVISOR	GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($988.871.383),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($969.481.748),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($19.389.635)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación). PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE	19/02/2025

PÚBLICA

ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	2025: 45225
RP	2052: 57825
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571**) correspondientes a: 1. La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.
PRORROGAS	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **de MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida
PLAZO FINAL	31 de octubre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	El 03/11/2025 se Modificación Registro Cuenta de Ahorros por Cuenta Maestra: La Profesional del Centro Zonal Pasto Dos en calidad de supervisora contractual a través de memorando No. 20255100100011913 solicita cambio de nomenclatura a cuenta de maestra del Contrato de Aporte 52002762025, informa realizar el cambio de cuenta al contrato de la referencia, tal y como se evidencia en el certificado bancario aportado por el Contratista entidad prestante de este servicio de fecha del 03/04/2025; por tal motivo se realiza la presente modificación la cual sirve de fundamento y hace parte integral del contrato electrónico, para suscribir la presente modificación.

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos Otro Si Modificatorio
ADICIÓN	Se adicionará al valor del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a: 1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.853.595)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>45225 vigencia 2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>B) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MENSUAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>C) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 7 de diciembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: Para el servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural y Educación Inicial Campesina - B - Propia e Intercultural la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 7/12/2025 23:59 y 22/12/2025 23:59 pm</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>45225</td><td>MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE</td><td>$1.142.679.749</td></tr>
</table>
F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de RP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>57825</td><td>MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE</td><td>$1.142.679.749</td></tr>
</table>
G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Numero rubro presupuestal</td><td>C-4602-1500-9-704020-4602020-02</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>161</td></tr>
<tr><td>Fuente de financiación</td><td>Nación - 10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON</u>

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION FUNPERS se suscribió el contrato de aporte No. 52002762025 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS**

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

M/CTE ($988.871.383), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($969.481.748)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($19.389.635)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

3) Que el valor del contrato con las modificaciones a las cuales fue sometido con anterioridad a la actual solicitud asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571)** correspondientes a:

1. La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

4) Que, mediante memorando con radicado No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

5) Que el memorando en mención señalo:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

(…) 2. ***ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA***

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. Plazo*: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"*

6) Que, en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

7) En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **7 de diciembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

8) Se realiza la siguiente aclaración: para el SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

9) Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes
inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10) Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

11) Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

12) Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

13) MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($22.853.595)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

celebración o ejecución de los contratos

14) Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 57825 en la cantidad señalada.

15) Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

16) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 998.556.818**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 969.481.748
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 29.075.070
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 29.656.571**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 29.075.070
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 581.501
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.028.213.389**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 998.556.818
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 29.656.571
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 857.793.365**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 848.098.547
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.694.818
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 889.281.405
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 109.275.413
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 19.961.753
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 41.182.858
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.028.213.389**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 28/10/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.
ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID **Nro. 1227405** • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • CDP y PACCO • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Certificado supervisor viabilidad continuidad. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO. NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición

PÚBLICA

FIRMA LA SOLICITUD



GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
SUPERVISOR CONTRACTUAL

Elaboro: Patricia Araujo- Apoyo financiero.
Reviso: Katherin Bolaños – Abogado PI.

PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-29-5:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	45225 ✓	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	969.481.748,00	**Valor Total Operaciones:**	173.198.001,00		**Valor Actual.:**	1.142.679.749,00 ✓	**Saldo x Comprometer:**	144.122.931,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44525	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2025-10-29		144.122.931,00 ✓			
					2025-09-30	969.481.748,00	29.075.070,00			
					Total:	969.481.748,00	173.198.001,00	1.142.679.749,00	144.122.931,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUC INICIAL EN EL MARCO ATENCION INTEGRAL P. I DE CONFORMIDAD MANUALES TEC, GUIAS OPERAT Y LOS LINEAMIENTOS ESTAB POR EL ICBF, ARMONIA CON LA POLIT ESTADO PARA DLLO DE LA PI DE CERO A SIEMPRE. PACCO 13933

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz
LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Profesional de Apoyo

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHalzuniga	AMANDA LILIANA ZUNIGA BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-31-11:08 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	45225	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	969.481.748,00	**Valor Total Operaciones:**	173.198.001,00	**Valor Actual.:**	1.142.679.749,00	**Saldo x Comprometer:**	144.122.931,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44525	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10 ✓	CSF	2025-10-29		144.122.931,00			
					2025-10-30		-144.122.931,00			
					2025-10-31		110.177.379,00	✓		
					2025-09-30	969.481.748,00	29.075.070,00			
					Total:	969.481.748,00	139.252.449,00	1.108.734.197,00	110.177.379,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27 ✓	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-10-31	0,00	33.945.552,00	✓		
					Total:	0,00	33.945.552,00	33.945.552,00	33.945.552,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUC INICIAL EN EL MARCO ATENCION INTEGRAL P. I DE CONFORMIDAD MANUALES TEC, GUIAS OPERAT Y LOS LINEAMIENTOS ESTAB POR EL ICBF, ARMONIA CON LA POLIT ESTADO PARA DLLO DE LA PI DE CERO A SIEMPRE. PACCO 13933

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

AMANDA LILIANA ZÚÑIGA BENAVIDES
Profesional de Apoyo

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**7DDF67F2-7415-43AE-BD93-41459B4EA86D**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/10/2025 3:45 p. m.
Consecutivo:	13933	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$1.142.679.749,00
Valor contratado:			$998.556.818,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$144.122.931,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-006-003-302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	$33.945.552,00	$0,00	$33.945.552,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.108.734.197,00	$998.556.818,00	$110.177.379,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: diana.ledezma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de octubre de 2025

PÚBLICA

Generada por: diana.ledezma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHyhuaca YIDNEY SAMANTA HUACA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-17-4:48 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF	**Número de Compromiso:**	57825	**Valor**	998.556.818,00	**Saldo por pagar:**	109.275.413,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900631966	**Tercero:**		FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	52002762025	**Fecha:**	13/02/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL MARCO ATENCION INTEGRAL A P I CONFORMID A MANUALES TEC, GUIAS OPERTAIVAS ATENCION A P I Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF ARMONIA POLITICA DE ESTADO DELLO INTEGRAL P I DE CERO A SIEMPRE.C.Z PASTO DOS						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZAD	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				164925		87274325	2025-03-28	124.029.720,00	0	124.029.720,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			ACTO ADMINISTRATIVO	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS
2025-04-24	81625	115.801.704,00	0,00	256425		122557525	2025-04-28	115.801.704,00	0	115.801.704,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS.
2025-04-24	81725	8.817.036,00	0,00	256525		122557625	2025-04-28	8.817.036,00	0	8.817.036,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS.
2025-05-19	112125	115.801.704,00	0,00	341925		156039325	2025-05-21	115.801.704,00	0	115.801.704,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO DOS
2025-05-19	116025	4.874.314,00	0,00	345825		156039625	2025-05-21	4.874.314,00	0	4.874.314,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO DOS.
2025-05-21	131025	21.148.750,00	0,00	360525		159610425	2025-05-23	21.148.750,00	0	21.148.750,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CUENTA DE COBRO	52002762024	13-01-01-DT	CT 52002762024 PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A
2025-05-21	131125	115.659.301,00	0,00	360725		159610525	2025-05-23	115.659.301,00	0	115.659.301,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CUENTA DE COBRO	52002762024	13-01-01-DT	CT 52002762024 PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A
				469925		207387225	2025-06-25	142.403,00	0	142.403,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			ACTO ADMINISTRATIVO	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG JUNIO 2025PRIMERA INFANCIA C.Z. PASTO DOS
2025-06-20	170725	91.893.062,00	0,00	474125		207387325	2025-06-25	91.893.062,00	0	91.893.062,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PG JUNIO 2025PRIMERA INFANCIA C,Z,
2025-07-18	206125	115.801.704,00	0,00	576925		253932925	2025-07-23	115.801.704,00	0	115.801.704,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CONTRATO DE APORTE	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PAGO MES DE JULIO 2025 PRIMERA INFANCIA CZ PASTO DOS
2025-08-21	249125	30.485.408,00	0,00	714625		301114725	2025-08-25	30.485.408,00	0	30.485.408,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CONTRATO DE APORTE	52002762026202	13-01-01-DT	CT 52002762025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 31 DE AGOSTO 2025. C.Z PASTO
2025-10-03	297225	29.024.595,00	0,00	833525		376903625	2025-10-07	29.024.595,00	0	29.024.595,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CONTRATO DE APORTE	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025. CENTRO
2025-10-03	297325	115.801.704,00	0,00	833625		376903725	2025-10-07	115.801.704,00	0	115.801.704,00	050838200	BANCO DE OCCIDENTE			CONTRATO DE APORTE	52002762025	13-01-01-DT	CT 52002762025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025. CENTRO
						TOTALES		**889.281.405,00**		**889.281.405,00**								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTES No. 52002762025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA EAS FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCION SOCILA FUNPERS

EL CERTIFICA QUE:

Teniendo en cuenta el memorando Radicado No: 202516000000109803 de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de contratación mediante el cual se dan "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control Jurídico, y a la revisión oportuna para detectar los posibles incumplimientos del contratista para aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios; y en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención y bajo los siguientes criterios que se tienen en cuenta:

- Que de acuerdo con los soportes presentados por la **EAS FUNDACION PROFESIONALES ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS,** con corte al mes de septiembre, la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio.

- Que a la fecha y en el marco del contrato de aportes No. 52002762025 la EAS, no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que en el marco del contrato de aportes No. 52002762025 y a la fecha la EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Que en el marco de la supervisión del contrato de aportes No. 52002762025 a la fecha, no se han identificado situaciones que afecten el cumplimiento de la prestación de servicios, y que se haya incurrido en una presunta vulneración de los derechos de los niños, niñas y madres gestantes, por lo tanto, a la fecha no ha sido de radicado informe para inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Por lo anterior y en el marco de mis competencias como supervisor de contrato N° 52002762025 manifiesto que la EAS **FUNDACION EAS FUNDACION PROFESIONALES ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS**, con NIT. 900631966-1, no ha presentado ninguna situación que afecte la prestación del servicio y ha dado cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y demás situaciones requeridas por el ICBF.

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Memorando 20241600000132213 las y los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras y de experiencia de las EAS, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, para lo cual se sugiere, tener en cuenta los requisitos establecidos en el Anexo 1 del memorando en cuestión, para que el marco de las funciones del comité de contratación, se analicen los postulantes.

Se expide en San Juan de Pasto a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Pasto Dos
ICBF Regional Nariño

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 7	
Hora: 8:00 am	Fecha: 29/10/2025
Lugar:	Instalaciones Centro Zonal Pasto Dos
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Pasto Dos
Proceso:	Promoción y Prevención- Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario, para el Análisis de saldos de recursos no ejecutados contrato 52002762025, para realizar proceso modificación contractual – adición y prórroga del contrato antes mencionado

Agenda:

- Saludo
- Presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo Extraordinario
- Informe de recursos no ejecutados a la fecha
- Aprobación recursos de inejecuciones a reinvertir
- Proposiciones y varios
- Decisiones

Desarrollo:

- Saludo

Se da la bienvenida a los asistentes al comité: por parte de la EAS FUNDACION FUNPERS: JESSIKA MAYALI URBANO ORDOÑES - Representante Legal, y ANDRES MONTANCHEZ – financiero del contrato y de parte de ICBF: Elecni Patricia Araujo – financiera ICBF del contrato y la supervisora del contrato.

- Presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo Extraordinario

La supervisora del contrato menciona el objetivo del comité el cual tiene como propósito identificar los recursos de inejecuciones a la fecha, para adelantar el proceso de adición y prórroga del contrato mediante la modificación contractual según las orientaciones del memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en el mes de septiembre de 2025 y que se prorrogan desde octubre hasta el 15 de noviembre de 2025

Que el memorando en mención señalo:

(…) “Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

PÚBLICA

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"

Que en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el 15 de noviembre de 2025 para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:
(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes
inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

1) En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **7 de diciembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

PÚBLICA

2) Se realiza la siguiente aclaración: para el SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

- Informe de recursos

Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($22.853.595)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PÚBLICO

➢ Aprobación recursos a reinvertir

Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** correspondientes a:

La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

➢ Proposiciones y varios

Una vez se cuenta con la legalidad de la modificación la EAS deberá presentar el presupuesto ajustado realizando el proceso de reinversión y adición del valor del contrato el cual después de la modificación quedará por valor de: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984) se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.361.984), No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390), correspondientes a:

La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

La suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

PÚBLICA

PESOS M/CTE. ($1.165.533.344), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($22.853.595)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

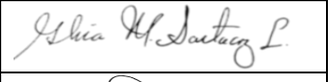
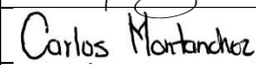
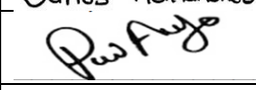
Decisiones:

1. Aprobar el valor de inejecuciones para reinversión del contrato en lo correspondiente a los aportes de ICBF mencionados en la presenta acta.

2. Se realizará la modificación del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido por ICBF.

Realizar ajuste presupuestal una vez se cuente con la legalización de la modificación; el cual deberá ser aprobado en el marco del comité técnico operativo.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar el ajuste del presupuesto una vez quede en firme el proceso modificatorio.	EAS	Octubre 2025
Realizar el respectivo ajuste en las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación	EAS	Septiembre 2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ	SUPERVISORA CONTRACTUAL	ICBF	
JESSIKA MAYALI URBANO ORDOÑES	REPRESENTANTE LEGAL EAS	EAS	
ANDRES MONTANCHEZ	FINANCIERO EAS	EAS	
ELECNI PATRICIA ARAUJO	FINANCIERO CONTRATO	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:	Elecni Patricia Araujo		

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.900.708**

URBANO ORDOÑEZ
APELLIDOS

JESSIKA MAYALY
NOMBRES

Jessika Mayaly
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1988**
COLON
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-AGO-2006 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2302200-53155912-F-1080900708-20070124 **00104** 07024N 02 220229505

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 18:19:43
Recibo No. S002206755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RYmsZMRWmw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
Sigla : FUNDACION FUNPERS
Nit : 900631966-1
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0007690
Fecha de inscripción: 02 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202
Barrio : Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : r.funpers2021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153285751
Teléfono comercial 2 : 3159277845
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202
Barrio : Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : r.funpers2021@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 22 de mayo de 2013 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 23280 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CIUDAD EN FOCO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019, con el No. 33236 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS-RAZÓN SOCIAL -OBJETO SOCIAL- DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social promover el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables, mediante planes, programas o proyectos, con recursos e iniciativas propias y/o con recursos de apoyos de entes internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público o privado, beneficiando a la comunidad, de manera que desarrollen su proyecto de vida y sean útiles para la sociedad. La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos tanto a nivel municipal, regional, nacional e internacional a través de convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social. Objetivos especificos: 1. A fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: Direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: Primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población lgbti, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, población con capacidades especiales, víctimas de vih, enfermos terminales, habitantes de la calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados, extranjeros, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectónico, vivienda, construcción, ingeniería civil, construcción, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región. 2. Promover el desarrollo en primera infancia, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas. 3. Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de áreas urbanas y rurales, en las que viven familias de bajo recursos económicos. 4. Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones estipuladas en el código de la niñez y adolescencia, la constitución política, la convención sobre los derechos del niño y demás leyes afines. 5. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en

beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y el adulto mayor. 6. Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ong´s, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la fundación. 7. Fomentar el desarrollo social, productivo, económico, a través de capacitaciones, seminarios, talleres, foros y todo tipo de formación formal e informal que ayude al desarrollo a escala humana y al desarrollo social y económico de la región. 8. Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 9. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del entorno ambiental, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común. 10. Asesoría, orientación y asistencia operacional a fundaciones y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. 11. Contribuir al engrandecimiento de la cultura regional a través de la difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales y culturales, así como también la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 12. A través de alianzas con entidades apoyar procesos de planificación, auditoria, asesoraría contable y tributaria, organización, dirección control, información administrativa, asesoría jurídica, para todo tipo de entidades públicas y privadas. 13. Para apoyar los diferentes programas que desarrolla el gobierno nacional, departamental y municipal la fundación será operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios que permitan dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. 14. Promover y canalizar acciones públicas o privadas propendiendo el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así mismo buscar generar acciones, que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 15. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en los programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos. 16. Actuar como una entidad prestadora de servicios a la comunidad enmarcada en un proceso social que contribuya efectivamente al desarrollo integral del individuo y las familias. 17. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento, desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos. 18. Apoyar y fomentar la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, descolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. 19. Preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares a población vulnerable, infancia, niñez, adolescentes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, y demás grupos poblacionales, así como hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras. 20. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios. En desarrollo de su objeto social. 21. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno. 22. Promover y realizar convenios con entidades regionales, nacionales e internacionales (públicas o privadas) que permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación. 23. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo

procesos de capacitación asesoría y organización empresarial. 24. Crear y desarrollar proyectos académicos de orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. 25. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos, y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 26. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación. 27. Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 28. Organizar foros, seminarios, talleres que ayuden a la formación de las personas en diferentes campos como: Sociales, administrativos, comerciales, empresariales, emprendimiento, entre otros. 29. Trabajar en toda clase de programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones vulnerables. 30. Brindar asesorías y asistencias a las personas que son vulnerados sus derechos institucionales. 31. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ongs., Los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. 32. Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, prospera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo económico y social, sostenible y competitivo. 33. Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y acompañar programas y proyectos académicos y culturales para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios que permita la administración y entrega de: Papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros. 34. Para llevar a cabo el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de la fundación se suministrará a entidades públicas, privadas y comunidad en general toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 35. Gestión, intermediación y apoyo para atención y asistencia en programas de emergencia y rescate. 36. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 37. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la fundación. 38. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 39. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 40. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la fundación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 41. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 42. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como

miembro de cualquier entidad o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichos otros entes o fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Parágrafo 1. Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la fundación podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la fundación. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la fundación. 5. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras ong´s, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.- 6. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la fundacion. 7. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 8. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. Parágrafo 2: Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

$ 120.086.063,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades representante legal: 1. representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y hacer uso de la razón social. **2.** convocar al consejo de fundadores de la fundación a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite. **3.** vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. **4.** realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la fundación y toda transacción financiera que requiera la fundación. **5.** autorizar la apertura de establecimientos de comercio. **6.** nombrar administradores para los establecimientos de comercio que se abran en otras ciudades. **7.** dictar los actos administrativos, realizar operaciones y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la

fundación, sin restricción alguna. **8.** presentar al consejo de fundadores un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan al consejo. **9.** presentar al consejo de fundadores, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. **10.** mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la fundación. **11.** cumplir y hacer cumplir las decisiones de la consejo de fundadores. **12.** otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la fundación con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. **13.** someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la fundación y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la fundación ante el tribunal correspondiente. **14.** adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la fundación. **15.** designar y remover libremente los empleados de la fundación que no dependen directamente del consejo de fundadores, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. **16.** apremiar a los empleados y demás servidores de la fundación a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la fundación, especialmente su contabilidad y documentos. **17.** cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la fundación se hagan debidamente. **18.** establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la fundación en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de entrega de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. **19.** ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la consejo de fundadores. **20.** establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. **21.** todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 11 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37684 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.080.900.708

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 10 del 09 de enero de 2023 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37682 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.080.900.708
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DAVID ALEJANDRO PARRA DELGADO	C.C. No. 1.085.337.594
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA LORENA MONGOLLON HERNANDEZ	C.C. No. 1.087.123.873

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 40109 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA	C.C. No. 1.004.592.900	175890-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores	33236 del 29 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 18:19:44
Recibo No. S002206755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RYmsZMRWmw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.753.578.661,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

51200-153S-2025
PIN 20742454

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS,** identificada con NIT **900631966,** domicilio en la Mz 19 Casa 16 B, Barrio Sumantambo - Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 4322 del 11/09/2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 447 del 23/08/2023, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS** a la señora **JESSYKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1080900708, hasta el 08/01/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 11/09/2025.

MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinadora Grupo Jurídico

Digitó: Caterin Pinza-Profesional universitario grupo jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283378782

PIB
17:26:39

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283380413

PIB
17:45:34

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 17:27:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900631966
Código de Verificación	900631966251028172713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 17:28:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080900708
Código de Verificación	1080900708251028172810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:43:46 PM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080900708**
Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 05:42:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1080900708** y Nombre: **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125676909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1080900708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 05:56 PM

Código Verificación: **PSWBA79DXV**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1080900708 expedida en Colon Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día ventiocho (28) de octubre de 2025.

Firma _____

Nombre JESSIKA MAYALY URBANO

Cédula 1080900708

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:10:03 horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708,**
Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNPERS

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto, octubre del 2025

Yo, **ÁNGELA PATRICIA CABRERA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.592.900, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la entidad contratista **FUNDACIÓN FUNPERS**, identificada con NIT 900.631.966-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

La entidad ha dado cumplimiento oportuno y completo a los pagos correspondientes al **Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cesantías**, de todos los empleados vinculados al **Contrato No. 52002762025**, durante los **últimos seis (6) meses a la fecha** de expedición de la presente certificación. En consecuencia, la FUNDACIÓN FUNPERS se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y parafiscales respecto de la vinculación laboral de su personal asignado al citado contrato.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

La presente se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2025

Atentamente,



ÁNGELA PATRICIA CABRERA OJEDA
C.C. 1.004.592.900
Revisor Fiscal
Fundación FUNPERS
Tarjeta Profesional N°175890-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.004.592.900

NUMERO

CABRERA OJEDA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1989

SAN LORENZO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-2007 BUESACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2301900-53160442-F-1004592900-20070626 **04857** 07177A 03 229334593

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

175890-T



ANGELA PATRICIA
CABRERA OJEDA
C.C. 1004592900
RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013
UNIVERSIDAD MARIANA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187417

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4256C095EA56010

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004592900 de BUESACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 175890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 19 CA 16 B BRR SUMATAMBO OF 203

42. Correo electrónico fundacionfunpers@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 2 8 5 7 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 5 2 9	8 5 1 1	2 0 1 6 0 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	4
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 2	2 0 2 0 0 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 S 7 6 9 0	3 3 6 6 5
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9	URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY				2 0 2 0 0 1 2 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 1 2 3 8 7 3		COLOMBIA 1 6 9	MOGOLLON	HERNANDEZ	DIANA	LORENA				2 0 2 3 0 1 0 9	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 3 3 7 5 9 4		COLOMBIA 1 6 9	PARRA	DELGADO	DAVID	ALEJANDRO				2 0 2 3 0 1 0 9	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 5 9 2 9 0 0		4 7 6 5 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABRERA	OJEDA	ANGELA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO